

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA****Bogotá, D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintidós****Discutido y Aprobado mediante Acta N° 174 del 28 de octubre de 2022****PROCESO DE DIVORCIO DE MARLON GUILLERMO GRANADOS PINTO EN
CONTRA DE DALANIA RODRÍGUEZ (Apelación sentencia – súplica) Rad.
11001-31-10-021-2019-00199-01.**

Ingresa el proceso de divorcio de la referencia, proveniente del despacho del H. Magistrado Sustanciador, doctor Iván Alfredo Fajardo Bernal, con el fin de disponer lo pertinente en relación con el recurso de súplica al cual se adecuó el de reposición, interpuesto por la apoderada judicial de la demandante, en el trámite de la segunda instancia, no obstante, se ordenará el regreso de las diligencias, por lo siguiente:

1. El recurso impetrado respecto del auto que admitió la apelación de la parte demandada contra la sentencia proferida el 3 de agosto de 2022 en el Juzgado Veintiuno de Familia de esta ciudad, tiene por objeto lograr que también se admita la apelación adhesiva interpuesta por el señor Marlon Guillermo Granados Pinto, frente a la sentencia, sin embargo, se observa que a la par con el recurso la apoderada judicial del demandante solicitó declarar la nulidad del auto del 18 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado Veintiuno de Familia de esta ciudad que le negó la concesión de la apelación adhesiva, solicitud que, aunque sustentada en idénticas razones a las del recurso de súplica, es de previo pronunciamiento por cuanto versa sobre la legalidad del trámite, asunto respecto del cual, la Sala Dual carece de competencia para emitir un pronunciamiento.

En consecuencia, se ordenará devolver las presentes diligencias al despacho del H. Magistrado Sustanciador, doctor Iván Alfredo Fajardo Bernal, para lo pertinente, al resultar prematuro su envío para resolver el recurso de súplica.

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., en ejercicio de la competencia de Sala Dual,

RESUELVE

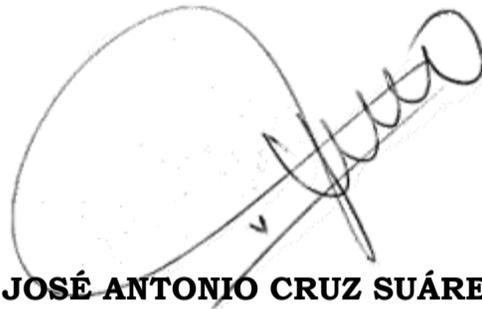
DEVOLVER las diligencias al despacho del Magistrado Sustanciador para lo pertinente, en firme esta decisión y por el canal autorizado dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada



JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado